



DIRECTIVA N° 003 -2023/GRA/GREA/DGP-GRD

Lineamientos y orientaciones para la preparación, respuesta y rehabilitación del Servicio Educativo ante emergencias por desastres a consecuencia de lluvias intensas e inundaciones en la Región Arequipa

1. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación ante lluvias e inundaciones que resguarden la vida y la salud de los estudiantes, al personal de Instituciones Educativas; que garanticen la continuidad del servicio educativo.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

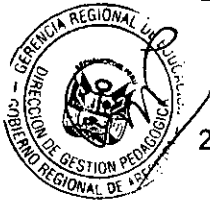
Reducir el nivel de impacto negativo de intensas precipitaciones a consecuencia de inundaciones; con la finalidad de salvar vidas de los estudiantes y docentes, también resguardar la infraestructura, equipamiento e instalaciones básicas de los locales de las instituciones educativas y desarrollar acciones para la rehabilitación del servicio educativo, en el marco del cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Desarrollar un conjunto de acciones de preparación que permita fortalecer la capacidad de respuesta y rehabilitación del Comité de Gestión de Condiciones operativas y a la Brigada de educación ambiental y de gestión del riesgo de desastres del Comité de Gestión del Bienestar en las Instituciones Educativas y del COGIREDE de la UGEL.
- 2.2.2. Desarrollar acciones de respuesta educativa ante incidentes, emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- 2.2.3. Desarrollar acciones de rehabilitación del servicio educativo, ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- 3.2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.3. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.4. Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.
- 3.5. D.S. N° 048 – 2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su modificatoria.
- 3.6. R.M N° 188-2015-PCM que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia".
- 3.7. Decreto Supremo N.° 006-2021-MINEDU; que aprueba "Los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.8. Resolución Ministerial N.° 189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".
- 3.9. Resolución Ministerial 474-2022-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- 3.10. D.S. N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030



- 3.11. D.S. N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- 3.12. R.S.G N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación"

4. ALCANCES

- 4.1. Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GRE)
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 4.3. Instituciones Educativas (I.E.)
- 4.4. Programas Educativos no Escolarizados.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GRE), las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Arequipa, conformarán el Comité de Gestión de Condiciones Operativas y Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres del Comité de Gestión del Bienestar en las Instituciones Educativas
- 5.2. **La GRE y las UGEL mediante resolución:**
 - 5.2.1 Constituyen la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) a nivel de la GRE y de la Unidad de Gestión Educativa Local.
 - 5.2.2 Elaboran y/o actualizan el Plan de Gestión del Riesgo y de Contingencia, como parte del Plan Operativo Institucional.
- 5.3. **Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, mediante resolución:**
 - 5.3.1 Constituyen los comités de Gestión de Condiciones Operativas y Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres del Comité de Gestión del Bienestar en las Instituciones Educativas
 - 5.3.2 Elaboran y/o actualizan el Plan de Gestión del Riesgo y actividades de Contingencia, como parte del Plan Anual de Trabajo.
- 5.4. La GRE y las UGEL organizan y acondicionan el Espacio Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), como espacio permanente del Monitoreo, administración e intercambio de Información de los peligros, emergencias o desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema educativo a través del reporte local y regional.
- 5.5. Las Disposiciones para la modificación de horario de ingresos – salida y/o suspensión de labores escolares se especifica en los planes de Gestión del Riesgo y actividades de contingencia de las Instituciones Educativas. En primera instancia la modificación la dispone el Director de la Institución Educativa pública o privada, en función al escenario del riesgo, a los comunicados oficiales de las instancias de competencia, y en resguardo de la vida y salud de los estudiantes, debiendo comunicar a la UGEL la disposición adoptada y el cronograma de recuperación.
- 5.6. Obligatoriamente los directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deberán de comunicar a través de un reporte ante un incidente, emergencia y/o desastres ante lluvias y e inundaciones al EMSS de la UGEL y la UGEL deberá establecer la comunicación con el EMSS de la GRE, según los procedimientos establecidos en el sector educación.





- 5.7. La GREA organizará un equipo profesional para el monitoreo a las UGEL, integrado por funcionarios de DGP y DGI, liderado por la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (COGIREDE) y determinar el nivel de riesgo ante emergencias por desastres a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, adoptando las medidas pertinentes para garantizar el buen inicio del año escolar 2023.
- 5.8. La GREA participará en reuniones de la plataforma Regional de Defensa Civil COER, con la finalidad de exponer las ocurrencias y demandar las necesidades en el sector Educación, en relación a la afectación de Instituciones Educativas.
- 5.9. Las UGEL Desarrollará capacitaciones vía virtual y/o presencial sobre orientaciones para la respuesta educativa en el marco de la declaratoria de emergencia ante lluvias, con la finalidad de fortalecer las capacidades de la comunidad educativa para la respuesta y rehabilitación ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- 5.10. Las UGEL Convocarán a la mesa temática local de Gestión del Riesgo de Desastres para involucrar a las autoridades e instituciones en la respuesta y rehabilitación educativa ante emergencias por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1.1. Prevención y Reducción del Riesgo

- Las Instituciones Educativas, evalúan el grado de vulnerabilidad frente a los peligros disponiendo las acciones de mitigación de los riesgos que atenten contra la vida e integridad de la comunidad educativa, bienes e infraestructura con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo realizando campañas de techos limpios, acondicionamiento de sistemas de evacuación de aguas de lluvia, drenajes, limpieza de cunetas y canaletas, protección de las instalaciones eléctricas, resguardar los bienes y materiales, etc.
- En lugares visibles para la comunidad educativa debe estar colocado el croquis de ubicación del o los botiquines de primeros auxilios, extintores, llaves generales de corriente eléctrica y servicios de agua y desagüe.
- Mantenerse Informados de las predicciones meteorológicas y el comportamiento hidrológico, estableciendo un análisis de los informes técnicos emitidos por las instancias correspondientes, para la toma de decisiones.

6.1.2. Preparación

- Las Instituciones Educativas conformara el Comité de Gestión de Condiciones Operativas para elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo y acciones de contingencia ante lluvias intensas e inundaciones para su implementación, así mismo, estos documentos deben ser incluidos en el anexo del Plan Anual de Trabajo e incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional, Pròyecto Curricular Institucional, Plan Anual de trabajo y Reglamento interno) e informar en el más breve plazo a su inmediato superior, institucionalizando a través de una Resolución Directoral el cual deberá de socializarse entre los servidores de la institución Educativa. Las Instituciones Educativas conformarán el comité de Condiciones Operativas y Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres del Comité de Gestión del Bienestar frente a riesgo con la participación del personal docente, administrativos, y de servicios; en coordinación con el CONEI, APAFA, COPAE.



- Desarrollar y fortalecer capacidades humanas, organizativas y técnicas en la comunidad educativa, para mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de los estudiantes y personal de la IE
- Garantizar el buen resguardo de los materiales educativos, equipos, mobiliario y patrimonio educativo para la enseñanza aprendizaje, protegiéndolos con material impermeables para mantenerlos a buen recaudo, ante las posibles lluvias.

6.1.3 Respuesta

- La Institución Educativa pone en ejecución los procedimientos de actuación según el Plan de Gestión del Riesgo y las acciones de contingencia para salvaguardar la vida y la protección de los bienes.
- La Ficha de Evaluación de Daños y Necesidades (EDANSE) es aplicada por la Institución Educativa y enviada a la UGEL y al gobierno local (Reporte).
- Operatividad en la Institución Educativa de la Brigada de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres del Comité de Gestión del Bienestar según la norma establecida, con el propósito de ejecutar las acciones de respuesta ante la ocurrencia de lluvias y precipitaciones pluviales (evacuación de estudiantes a zonas seguras, entrega de estudiantes a padres de familia, evaluación de daños y reporte a la UGEL; limpieza de techos, patios u otros lugares de empozamiento de agua).

6.1.4 Rehabilitación

- Gestionar con la Instancia inmediata, aliados de la comunidad, autoridades locales, instituciones públicas y privadas, para la recuperación de los servicios básicos y asegurar la continuidad de los servicios educativos.
- Intervención con actividades de soporte socioemocional y lúdico, realizadas con el equipo de respuesta.

7. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- 7.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán absueltos por la comisión ejecutiva de la COGIREDE, en coordinación con el secretario técnico del Espacio de Monitoreo y Seguimiento sectorial de la GREA.
- 7.2. Los coordinadores locales del PREVAED realizarán acciones de coordinación, monitoreo y asistencia técnica en el marco de sus funciones como secretario técnico de la Comisión de Gestión Integral de Riesgo de Emergencias y Desastres de las UGEL
- 7.3. Al culminar el periodo de las declaratorias de emergencia y al final del periodo de lluvias 2023, cada Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Desastres de la GREA y UGEL deben remitir a su inmediato superior, un informe técnico de evaluación.



Arequipa, febrero del 2023.

Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION

